

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

HÉCTOR DE VINCENTI

Por disposición Sr. Juez Dra. Silvia Cicuto a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario la Secretaria Autorizante Dra. Daniela Jaime, hace saber: En los autos caratulados RIBER TRANSFORMADORES S.R.L. s/Incidente de realización de bienes - Expte. Nº 782/2016 - CUIJ 21-01167098-6 se ha dictado lo siguiente: Rosario 14 de junio de 2018. Atento a lo solicitado téngase por designado el día 6 de septiembre de 2018 a las 10,30 hs. en sede de este Tribunal para la realización de la licitación, fijándose para la presentación de sobres de ofertas, entre los días 21 de agosto de 2018, hasta el día 05 de septiembre de 2018 a las 12 horas. Téngase presente las condiciones de licitación propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente: 1º Bienes Muebles: Apruébase la conformación de lotes propuestas por el Martillero "LOTES 01 al 14" escrito cargo Nº 4716/18. A.- Hágase saber que los bienes existentes saldrán a la venta en el estado y condiciones en que se encuentran según surge del acta de constatación agregada a autos; Los mismos saldrán a la venta con las bases propuestas más IVA si correspondiere. B.- Los gastos de desarme y armado de máquinas, su desconexión, desmontar las que se encuentren adheridas al piso, paredes y techos, su traslado y acarreo deberán estar a cargo del comprador, quedando obligado a su inmediato retiro bajo la exclusiva responsabilidad, y deberá el martillero actuante con la obligación inherente a su cargo hacer saber tal circunstancia en el acto de, licitación así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. C.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado desde la fecha indicada con la leyenda "OFERTA CON BASE —LOTE Nro.....". Dichos sobres deberán ser entregados conteniendo: nombre y apellido, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción de este Tribunal, profesión, edad, estado civil y número de documento de identidad CUIT/CUIL y su condición ante la AFIP, el precio ofrecido en letras y números y el Número de lote por el cual se realiza la oferta: Si se tratara de Sociedades deberán acompañar copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. Para el caso de compras por terceros, fíjese como condición que el adquirente designe en el acto de apertura de sobres la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación de la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la licitación se producirán respecto al adquirente que participó personalmente en el acto. Los interesados en la compra deberán presentar conjuntamente con los sobres un depósito del 10% de la base en cuenta judicial a habilitarse, a la orden del Juzgado y para estos autos, todo ello conforme la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. D.-Una vez realizado el acto de apertura de sobres, los oferentes admitidos se ordenarán de acuerdo al monto de su oferta y en orden decreciente, siendo dicho orden el que se observará para ejercer el derecho de mejorar la oferta más alta. Ningún mejoramiento de oferta podrá ser de una suma inferior a \$ 1.000, respecto de la oferta inmediata anterior. Dicho procedimiento se repetirá en forma sucesiva hasta tanto no exista voluntad de mejorar de ninguno de los intervinientes adjudicándose el Lote al que realice la mejor oferta. Sin perjuicio de ello, una vez adjudicado el lote, se asentará el resultado de esta instancia remejoramiento en orden decreciente para el supuesto de que se frustrare la primera adjudicación. E.- Quién resultare adquirente deberá abonar al finalizar el acto, el precio total de adjudicación con más la comisión del 10% al martillero, sin perjuicio de la normado en el art. 503 CPCC. Se hace saber que conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, en caso de superar la suma a abonar el valor de \$ 30.000, dicho pago no podrá realizarse en efectivo, debiendo depositarse al día siguiente en la cuenta judicial a abrirse para los presente autos y a nombre de este Juzgado en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 -Caja de Abogados- Si en caso de ser intimado no efectuara el pago, se mantendrán las condiciones previstas en el punto. D.- En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la AFIP. 2º Inmuebles: AMPLIO GALPÓN Avda. Genova 5875- hoy 2675- construido sobre los lotes de terrenos uno; dos, tres y cuatro Inscripto el Dominio al Tº 580 - Fº 235 - Nº 264935 Dpto. Rosario. Informe Registro. General-Dominio 100% a nombre de la fallida -Embargo: anotado al Tº 121 E - Fº 505 - Nº 318371 de fecha 11/03/2014 - J. Fed. 2 Sec. F. Rosario - Expte. 68814/2012. Of. 5318 de fecha 02/11/2013 - autos: FISCO NACIONAL (AFIP c/Otros s/Ejec. Fiscal B.D 694201/2012 por \$ 23.477,14 sobre lote 1.

Inhibición: Aforo 350112 de fecha 01/07/2016 Tª 26 - Letra IC - Fª 152 sin monto ordenado por este Juzgado y para estos autos. Inmueble sito en calle Av. Genova 5875 - Hoy 2675 Rosario. Hágase saber que el inmueble saldrá a la venta en el estado y condiciones en que se encuentra según surge del acta de constatación agregada a autos y con la base de \$ 7.000.000 más IVA si correspondiere. B.- Los impuestos, tasas, servicios de agua, cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a licitar como así también los gastos e impuestos de transferencia quedarán a cargo exclusivo de que resulte adquirente; y deberá el martillero actuante como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. C.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado desde la fecha indicada en la leyenda "OFERTA CON BASE- INMUEBLE". Dichos sobres deberán ser presentados conteniendo: apellido y nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción de este Tribunal, profesión, edad, estado civil, tipo y número de documento de identidad, CUIT7CUIL y su condición ante el AFIP y el precio ofrecido en letras y números. Si se tratara de sociedades, deberán acompañar copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acreditan la apersonaría del firmante. Para el caso de compra por terceros, fíjese como condición que el adquirente: designe en el acto de apertura de sobres, la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para ala ratificación de la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la licitación se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto. Los interesados en la compra deberán presentar conjuntamente con los sobres un depósito del 10% de la base en cuenta judicial a habilitarse, a la orden del Juzgado y para estos autos, todo ello conforme la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.. D.- Una vez realizado el acto de apertura de sobres, los oferentes admitidos se ordenarán de acuerdo al monto de su oferta y en orden creciente, siendo dicho orden el que se observará para ejercer el derecho de mejorar la oferta más alta. Ningún

mejoramiento de oferta podrá ser de una suma inferior a \$ 50.000 respecto de la oferta inmediata anterior. Dicho procedimiento se repetirá en forma sucesiva hasta tanto no exista voluntad de mejorar de ninguno de los intervinientes, adjudicándose el inmueble al que realice la mejor oferta. Sin perjuicio de ello, una vez adjudicado el lote, se asentará el resultado de esta instancia de mejoramiento en orden decreciente para el supuesto de que se frustrare la primera adjudicación. E.- Quién resultare adjudicatario deberá abonar en dicho acto el 3% en concepto de comisión del martillero en efectivo o cheque certificado sobre plaza Rosario. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80- Caja de Abogados- a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición "A" 5157 de fecha 23/11/10. El Martillero advertirá antes de comenzar el acto y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la licitación de conformidad con el art. 499 del CPCC, y si intimado no efectuara el pago se mantendrán las condiciones previstas en el punto D.- Dicho saldo deberá pagarse en el Banco Municipal de Rosario - Suc. 80' - Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147; del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse una transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente, será comunicado por el Tribunal y/o el Martillero actuante al AFIP. Quién resultare adjudicatario del inmueble licitado, deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. F.- Oficiése a los Juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a licitar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la licitación con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes del acto, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. 3º) Marca de Fabrica: A.- Hágase saber que el intangible saldrá a la venta con la base propuesta más el IVA si correspondiere. B.- Los impuestos y tasas adeudadas, deberán estar a cargo del comprador, como así también los gastos que devengue la inscripción a nombre del nuevo propietario y deberá el martillero actuante como obligación inherente su cargo hacer saber tal circunstancia en el acto de licitación así como a cuanto asciende el importe de lo adeudado. C.- Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado desde la fecha indicada con leyenda "OFERTA CON BASE-MARCA DE FABRICA".- Dichos sobres deberán ser presentado conteniendo: apellido y nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción de este Tribunal, profesión; edad, estado civil, tipo y número de documento de identidad, CUIT/CUIL y su condición ante el AFIP. El precio ofrecido en letras y números e el Número de Lote por el cual se realiza la oferta. Si se tratara de sociedades deberán acompañar copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acredite la personería del firmante. Para el caso de compra de terceros, fíjese como condición que el adquirente designe en el acto de apertura de sobres, la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación de la apersona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la licitación se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto. Los interesados en la compra deberán presentar conjuntamente con los sobres un depósito del 10% de la base en cuenta judicial a habilitarse, a la orden del Juzgado y para estos autos, todo ello conforme la comunicación "A" 5147 de B.C.R.A. D.- Una vez realizado el acto de apertura de sobres, los oferentes admitidos se ordenarán de acuerdo al monto de su ofertas y en orden creciente, siendo dicho orden el que se observará para ejercer el derecho de mejorar la oferta más alta. Ningún mejoramiento de oferta podrá ser de una suma inferior a \$ 1.000 respecto de la oferta inmediata anterior. Dicho procedimiento se repetirá en forma sucesiva hasta tanto no exista voluntad de mejorar de ninguno de los intervinientes, adjudicándose la marca al que realice la mejor oferta. Sin perjuicio de ello, una vez adjudicado el activo, se asentará el resultado de esta instancia de mejoramiento en orden decreciente para el supuesto de que se frustrare la primera adjudicación. E.- Quién resultare adquirente deberá abonar al finalizar el acto, el precio total de adjudicación con más la comisión del 10% al Martillero, sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 del CPCC. ...Se hace saber que conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, en caso de superar la suma al abonarse el valor de \$ 30.000;- dicho pago no podrá realizarse en efectivo, debiendo depositarse al día siguiente en una cuenta judicial a abrirse para los presentes autos y a nombre de ese Juzgado en el Banco Municipal de Rosario-Sucursal 80- Caja de Abogados. Si en caso de ser intimado no efectuara el pago se mantendrán las condiciones previstas en el punto D. El saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80- Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto al saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el Martillero actuante a la AFIP. 4º) Publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de amplia circulación. 5º) Hágase saber a los oferentes que el reintegro de los depósitos en garantía de los que no resultaren adjudicatarios, les será devuelto una vez dictada la resolución aprobatoria de la licitación. 6º) Hágase saber al Martillero actuante que deberá fijar días y horas para mostrar los bienes a ser licitados. Martes y jueves 15 a 17 hs. sábados 10 a 12 hs. Notifíquese. Dra. Silvia A. Cicuto (Juez) - Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria). Rosario, 31 de Julio 2018. Agréguese lo acompañado. Atento a lo manifestado, designase nueva fecha de subasta para el día 06 de septiembre de 2018 a las 16,30 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos y bajo las mismas condiciones del decreto de fecha 14 de Junio de 2018. (fs. 87), Notifíquese por cédula Atte. - Dra. Cicuto (Juez)- Dra. Jaime (Secretaria.) Todo lo que se hace saber. Secretaría, 15 de agosto de 2018. Edicto sin cargo. Riber Transformadores SRL s/Quiebra.- Dr. Daniela A. Jaime, Secretaria.

S/C 365015 Ag. 24 Ag. 30

POR

HECTOR F. DE VINCENTI

Por disposición Sr. Juez - Dra. Silvia Cicuto a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, la Secretaría de la autorizante se hace saber: En los autos caratulados: RIBER TRANSFORMADORES S.R.L. s/Incidente de realización de bienes - Expte. 782/2016. CUIJ 21-01167098-6, se ha dispuesto que el martillero Héctor Félix De Vincenti, venda en pública subasta el día 6 de Septiembre del año dos mil dieciocho, a las 16.30 hs. en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario - Entre Ríos 238 al contado, con base y retasa del 25% del los siguientes bienes: 01 R - Un serrucho hidráulico marca Fiam s/n/v. \$ 5.000.- 02R- Una soldadora Tauro 250 s/n/v/ \$5.000.- 03R- Una guillotina, eléctrica sin marca s/n/v. \$ 5.000.- 04R- Un elevador manual IMC s/n/v. \$8.000.- 05R- Una máquina casera de purificar aceite \$5.000.- 06R- Un transformador rural de Ka de 12300 voltios CzerwenyB \$ 5.000.- 07R- Un quemador eléctrico Siemens ScucKert N° 2829918 de 16 Ka de 400/230 voltios denominación 163b-4 con motor De 15 HP: \$7.000.- 08R- Un generador Sanyo Electric Co Ltda. de 13,5 Ks. s/motor \$7.000.- 09R- Una cuba a medio armar de 800 Kva. \$5.000.- 10R- Una maquina roler casera \$5.000.- 11R- Un aparejo con cadena de 500 Kgs. \$5.000.- 12R- Una punzadora-manual \$5.000.- 13R- Una cizalla de corte instalada sobre pie de metal \$5.000.- 14R—un horno cilíndrico de pie de 230 vatios \$ 5.000.- 15R- Un horno eléctrico de metal rectangular 380 vatios y un equipo para soldadura electrógena completo \$10.000.- 16R- Una máquina agujereadora De Walt amarilla \$ 2.000.- 17R- Una mesa de trabajo con morsa \$ 5.000.- 18R- núcleos de transformadores varios \$5.000.-19R- un equipo relaciómetro R20 Conimet serie 991200 \$5.000.- 20R- Una mesa de trabajo de hierro casera \$ 5.000. 21R- Un tubo de argón \$ 5.000.- 22R- Una estantería de metal con varios elemento \$5.000.- 23R- Un transformador de prueba naranja \$5.000.-24R- Un pórtico puente grúa con aparejo de cadena -500 Kgs. \$ 7.000.- 25R- Cuatro tubos de oxígeno y tres tubos de acetileno \$ 5.000.- 26R- una balanza báscula \$ 5.000.- 27R- Una bomba centrífuga \$ 5.000.- 28R- Una cizalla \$ 5.000.-29R- Una soldadora eléctrica casera \$ 5.000.-30R- Un equipo de soldadora autógena \$ 7.000.- 31R- Una máquina amoladora \$ 5.000.-32R- Estantería con varios elementos, mesas de trabajo de hierro,- 25 tambores de aceite de 205 lts. vacíos y cinco con aceite Quemado \$ 8.000.-33R- Una máq. Cilindrada eléctrica Volmen en sui llave s/n/v- \$5.000.- 34R- Una pulsadora de pie s/n/v. \$ 5.000.-35R- Un bombo para hacer molduras s/n/v/ \$ 5.000.— 36R- Una bomba de vacío con motor Gafa \$ 5.000.— 37R- Un compresor en desuso \$ 5.000.-38R- Una zorra de hierro \$ 5.000.-39R- Un horno eléctrico de templado Exotem s/n/v. \$7.000.- 40R- Un equipo de soldadura autógena \$ 5.000.-41R- dos máquinas de bobina manuales caseras \$ 7.000.- 42R- Una máquina de bobinado devanador \$ 5.000.- 43R- Una máq. Semiautomática de bobina Rebobin \$ 5.000.-44R- Una plegadora manual \$ 5.000.- 45T- Una máq. Porta rollo casera con motor \$ 5.000.-46R- Una guillotina a pedal sin cuchillas \$ 5.000.-47R- Una balanza de peso exacto tipo vitrina \$ 5.000.—48R- Una cizalla adosada a una mesa \$ 5.000.— 49R- Cuatro mesas de trabajo de hierro y dos estanterías E/P \$7.000.-50R- En Planta baja una habitación con repuestos varios \$ 10.000.- 51R- Un armario de chapa en vestuario P.B. \$ 5.000.-52R- Una cierra ingletadora Dowan Pazio \$ 7.000.-53R- Una cierra circular casera montada sobre mesa con motor \$ 5.000.- 54R- Un lote de 20 cubas y transformadores en desuso \$ 5.000.- A continuación se transcribe el proveído dictado por el Juzgado: Rosario, 14 de Junio 2018. Téngase por designado el día 6 de agosto de 2018 a las 14 horas en la Asociación de Martilleros de Rosario a los fines de la realización de la subasta. En las condiciones propuestas, las que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente, se procederá a la subasta de lo lotes designados en escrito cargo N° 47167/18 del número "01" al "54" con las bases allí propuestas, una retasa del 25%, al contado y al mejor postor. Quién resultare adquirente deberá abonar al finalizar la subasta, el precio total de la adjudicación con más la comisión al 10% al Martillero, sin perjuicio de lo normado en el Art. 503 CPCC.- Se hace saber que conforme disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/2010, en casos de superar la suma a abonarse el valor de \$ 30.000.- dicho pago no podrá realizarse en efectivo, debiendo depositarse al día siguiente en una cuenta judicial a abrirse para los presentes autos y a nombre de este Juzgado en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 -Caja de Abogados. Los bienes se subastan y adjudican en el estado en que se encuentran conforme el acta de constatación glosada en autos y no se admitirán reclamos sobre ninguna clase de situación fáctica y/o jurídica del mismo. Déjese constancia en los edictos y en el Acta de subasta que se confeccione oportunamente que serán y cargo del comprador y no comprensivos del precio de venta, los impuestos, tasas, contribuciones atrasadas, IVA si correspondiere y gastos de impuestos por transferencias y los riesgos que se produjeran desde la fecha de subasta así como la totalidad de gastos de estadía, traslado, acarreo, remolque y/o auxilio que corresponde y deberá el Martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuanto asciende el importe adeudado. Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravaren el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará a la API y al AFIP. El expediente deberá ser entregado al Juzgado 5 días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá reservado en Secretaría. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá sin el acto de remate consignarse los datos identificatorios de la persona para quién realiza la compra y el número de Documento y deberá constatar en los edictos a publicarse como condición de subastas. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y un diario de amplia circulación. Oficiese a la Seccional de Policía con Jurisdicción en el domicilio de la Asociación de Martilleros a fin de que arbitre los medios que fueran necesarios a los fines de preveer la guardia policial necesaria. Autorízase la colaboración de dos personas a designar por el Martillero actuante para la exhibición y entrega de los bienes subastados. Requierase al Martillero fijar días y horas póránla exhibición de los bienes a subastar. Notifíquese por cédula. Exhibición días martes y jueves 15 a 17 hs. -sábados de 10/12 hs- Avda. Génova 5875 - Hoy 2675 - Dra. Cicuto (Juez) - Dra. Jaime (Secretaria). Rosario, 31 de Julio 2018 - Agréguese lo acompañado. Atento a lo manifestado, designase nueva fecha de subasta para el día 06 de septiembre de 2018 a las 16,30 hs. en la Asociación de Martilleros de Rosario a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos y bajo las mismas condiciones del decreto de fecha 14 de Junio de 2018 (Fs. 87). Notifíquese por cédula. Dra. Cicuto (Juez) - Dra. Jaime (Secretaria). Todo lo que se hace saber en Rosario, a los 15 días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho.Edicto sin cargo, Riber Transformadores SRL s/ quiebra. Dra. Jaime, Secretaria.